

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 20/2016, relativo a la Agencia de Apoyo a la Empresa Catalana (ACCIÓ), ejercicios 2012 y 2013**

*Barcelona, 17 de noviembre de 2016*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2016, relativo a la Agencia de Apoyo a la Empresa Catalana (ACCIÓ), ejercicios 2012 y 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 11 de octubre de 2016.

Se trata de una fiscalización de regularidad que ha incluido la revisión de las cuentas anuales de ACCIÓ de los ejercicios 2012 y 2013 y la comprobación de que la entidad ha llevado a cabo su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, especialmente en cuanto a la contratación y a la concesión de subvenciones.

ACCIÓ es una entidad de derecho público de la Generalidad, adscrita al Departamento de Empresa y Empleo en el período fiscalizado, que tiene como finalidad la promoción y el desarrollo de la empresa catalana mediante la ejecución de políticas orientadas a impulsar la competitividad del sector empresarial catalán y su presencia en los mercados internacionales. ACCIÓ fue creada en el año 2009 como heredera del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) y del Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA), posteriormente disueltos, una vez traspasado su patrimonio a ACCIÓ.

El presupuesto definitivo de la entidad de los ejercicios 2012 y 2013 fue de 78,15 M€ y 65,48 M€, respectivamente, frente a los 168,71 M€ aprobados inicialmente. La disminución responde, básicamente, a la limitación para la concesión de préstamos acordada por el Gobierno de la Generalidad el 3 de abril de 2012, en un contexto de restricciones presupuestarias.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado de conclusiones, es que, excepto por los hechos descritos en las observaciones 1, 2 y 3, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ACCIÓ a 31 de diciembre de 2013, y también del resultado del ejercicio y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha. Las observaciones 1, 2 y 3 son las siguientes:

- A 31 de diciembre de 2013 las ayudas contabilizadas en el apartado de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar del pasivo presentaban un exceso de 5,86 M€ respecto a las ayudas otorgadas que se obtuvieron del sistema de gestión de subven-

ciones propio de ACCIÓ (SITGES). Habría que efectuar la correspondiente reclasificación a la cuenta de subvenciones del patrimonio neto.

- A 31 de diciembre de 2012 y 2013 ACCIÓ mantenía contabilizados préstamos pendientes de conceder por 2,68 M€ que no fueron retenidos por la Intervención General. Si se considera la limitación respecto a la concesión de préstamos obligada por el Acuerdo de Gobierno del 3 de abril de 2012, ACCIÓ debería reclasificar este saldo como mayor importe de las subvenciones del patrimonio neto.
- A 31 de diciembre de 2013 la entidad tenía contabilizadas unas cuentas a cobrar y a pagar por el mismo importe correspondientes a compromisos futuros de ingresos y gastos a partir de un Acuerdo de Gobierno del 20 de noviembre de 2012 que, desde un punto de vista estrictamente contable, no deberían haberse registrado, siendo necesario únicamente informar de ello en la Memoria. No obstante, hay que decir que este hecho no tiene impacto en el resultado ni en el patrimonio neto.

Del resto de las observaciones destacan las siguientes:

- ACCIÓ no presentó las cuentas correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 a la Sindicatura de Cuentas. El envío de las cuentas a la Intervención General de la Generalidad se hizo fuera de plazo y de forma incompleta.
- En cuanto a los préstamos otorgados por ACCIÓ, hay que decir que el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) comunica los datos correspondientes a los préstamos de la línea FINEF de modo global, por entidad financiera y no por beneficiario, lo que obliga a ACCIÓ a efectuar continuas conciliaciones sin poder hacer un seguimiento adecuado del estado real de estos préstamos. Por otro lado, ACCIÓ no modifica el importe de la ayuda en caso de amortización anticipada o de cambio en las condiciones de amortización; no obstante, hay que decir que en estos casos el impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias es nulo al finalizar la vida del préstamo.
- La masa salarial de la entidad se incrementó, de acuerdo con los pactos de empresa, un 1,26% en 2012 y un 3,69% en 2013, por encima de los límites establecidos en la Ley de presupuestos, sin que estos pactos se hubieran comunicado al departamento competente en materia de función pública ni al Departamento de Economía y Conocimiento. ACCIÓ remuneró a algunos trabajadores con un complemento vinculado a la facturación que no se ajusta a la normativa.
- En cuanto a la fiscalización de la contratación, hay que destacar la adjudicación de servicios de carácter recurrente mediante contratos menores, cuando se tendrían que haber licitado mediante un procedimiento abierto o negociado. Se observan también diversas deficiencias relacionadas con la elaboración de los pliegos, la valoración de las ofertas, la falta de negociación de las ofertas y la contratación de estudios y dictámenes por importe superior a los 30.000 € sin la preceptiva autorización del Gobierno.
- Respecto a la gestión de las subvenciones, se señalan una serie de incidencias que afectan a diferentes líneas de subvenciones, como por ejemplo la falta de cuantificación

individualizada de la subvención, la falta de concreción de algunos gastos subvencionables, la insuficiente motivación de los informes de valoración de las solicitudes y la falta de justificación de algunos gastos objeto de subvención. La Sindicatura recomienda que se revisen aquellos expedientes en los que se haya señalado algún incumplimiento de los establecidos en el artículo 37.c de la Ley general de subvenciones, para iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro total o parcial del importe subvencionado.

Finalmente se efectúan una serie de recomendaciones entre las que cabe destacar las relativas a la contratación, y en concreto a las instrucciones internas de contratación y los criterios de valoración de las ofertas, y las relativas a la gestión de subvenciones, para objetivar al máximo los criterios de evaluación y reforzar su motivación.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---